



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL N° 3

Calle Velázquez 20A.

San Lorenzo de El Escorial - Madrid CP 28200

Tel: 918901861 / Fax: 918960845

sanlorenzoescorial3@registrodelapropiedad.org

Al Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de San Lorenzo de El Escorial. Plaza N° 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 656.2 de la LEC, redactado conforme a la Ley 19/2015 de 13 de julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, le comunico que respecto de la finca registral número 3.244 del término de Robledo de Chavela, CRU: 28142000285226, sobre cuál con fecha 7 de enero de 2020 se expidió la certificación de dominio y cargas a que se refiere el art. 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento de fecha 21 de diciembre de 2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de San Lorenzo de El Escorial, autos de ejecución hipotecaria n° 701/2012, seguido a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., contra HELVETIC FINANCIAL & CREDIT SERVICES, S.L., y MARTHA HETEL MARTINEZ GIMENEZ; que con fecha de hoy se ha expedido certificación de dominio y cargas de la referida finca, cuya expedición, y de conformidad con el art. 353.3 del Reglamento Hipotecario, ha dado lugar a la cancelación por caducidad de la anotación preventiva de embargo letra C, prorroga por la anotación letra D, tomada a favor de la Hacienda Pública, que gravaba a dicha finca, cuya cancelación afecta a la información inicial contenida en la mencionada certificación de fecha 7 de enero de 2020 solicitada por ese Juzgado para el procedimiento referido.

San Lorenzo Escorial, a fecha de la firma

LA REGISTRADORA

Fdo.digitalmente: JIMENA CAMPUZANO GOMEZ-ACEBO



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JIMENA CAMPUZANO GÓMEZ-ACEBO registrador/a titular de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL 3 a día treinta de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 228142306167DC3C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 228142306167DC3C